

**SERVICIO DE IMPUESTOS INTERNOS
I DIRECCIÓN REGIONAL IQUIQUE
DEPARTAMENTO PLATAFORMA DE ATENCIÓN Y ASISTENCIA
77314451580**

**COMPRA VENTA ARRENDAMIENTO Y PRESTACION
DE SERVICIOS BARBARA ANDREA VASQUEZ
VALENZUELA EMPRESA INDIVIDUAL DE
RESPONSABILIDAD LIMITADA
76.177.235-K
AV. LA TIRANA #5445 IQUIQUE, IQUIQUE
ARRENDAMIENTO DE JUEGOS Y OTROS**

**AUTORIZA SELLADO DE MAQUINAS EXPENDEDORAS
DE BEBIDAS Y ALIMENTOS.**

IQUIQUE, 25/02/2014

RES. EX. N° 77314029533 /

VISTOS: RES. EX N° _____ / **VISTOS;** La solicitud presentada por Barbara Andrea Vasquez Valenzuela, Rut 15.381.508-9, con domicilio en Iquique, Avda. La Tirana N° 5445 Depto 1603, para obtener autorización de explotación de 2 máquinas expendedoras automáticas de alimentos y bebidas calientes.

VISTOS además, Res. Ex. N° 1591 de 20.04.2012, de la Subdirección de Fiscalización del Servicio de Impuestos Internos, y

CONSIDERANDO: 1.-Que, el solicitante fundamenta su petición en el hecho que las referidas máquinas están dotadas de un sistema de control de ventas basado en un sistema electrónico, instalado de fábrica, que almacena la información requerida por el Servicio; cumpliendo así con los requisitos exigidos por la Resolución Ex. SII N° 1591 del 20.04.2012, ya que sus características permiten el debido resguardo del interés fiscal.-

MARCA--- MODELO--- - TIPO MAQ.

NECTA--- SNAKKY 6-32 R/FQ---	SNACK Y BEBIDAS
NECTA--- SNAKKY 6-32 R/FQ---	SNACK Y BEBIDAS

2.- Que, las máquinas expendedoras descritas anteriormente cumplen con los requisitos exigidos por la Dirección de este Servicio.

3.- Que, en estas circunstancias, esta Dirección Regional estima procedente acoger la solicitud presentada por el contribuyente, siempre que se cumplan íntegramente los requisitos generales para el uso de máquinas expendedoras, incluidos en el texto de "INSTRUCCIONES GENERALES Y CONDICIONES PARA EL USO DE MAQUINAS EXPENDEDORAS", que se adjuntan en esta resolución los cuales se dan por reproducidos en este número, para todos los efectos legales.

VISTOS, además, lo dispuesto en el Artículo 6° letra B) N° 5 del código Tributario, Art. 56° inciso segundo del D.L: 825 y la Res. N° 68 de 16 de Septiembre de 1981, sobre delegación de facultades, y lo ordenado en la Res. Ex. N° 2106 del 02.12.82, ampliada por Res. Ex. N° 2252 de 23.12.83, todas sobre numeración única nacional,

SE RESUELVE: HA LUGAR a lo solicitado.

AUTORIZASE El uso de las máquinas expendedoras antes señaladas

El incumplimiento de los requisitos a que se refiere el considerando N° 2, al igual que el empleo de cualquier procedimiento destinado a desvirtuar el uso de las citadas máquinas expendedoras o adulterar los resultados que ella produce, provocará la pérdida de esta franquicia, además de las sanciones pertinentes.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFÍQUESE



NANCY DEL CARMEN QUINTEROS FLORES
JEFE DEPARTAMENTO PLATAFORMA DE ATENCIÓN Y ASISTENCIA (S)

Distribución

Interesado: Barbara Andrea Vasquez Valenzuela, Avda La Tirana N° 5445 Depto 1603

Depto. Plataforma de Atención y Asistencia

Depto. Regional de Fiscalización.

Funcionario Actuante

Expediente